

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE MINERALES DE DOÑA ANITA F. DE SPENCER

DECRETO EJECUTIVO N°. 11-DRN, aprobado el 27 de junio de 1973

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 192 del 29 de agosto de 1973

Solicitud de Prórroga de Concesión de Minerales de Doña Anita F. de Spencer

JUAN JOSE MARTINEZ L.,
Ministro de Economía, Industria y Comercio,

CERTIFICA:

Que en las diligencias relativas a la solicitud de Concesión de Exploración de Minerales presentado por el Doctor Luis Emilio Midence, en su carácter de Representante Legal de la Señora Anita Frauenberger vda. de Spencer, se encuentra el Decreto que íntegra y literalmente dice:

“Decreto No. 11-DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Vista la solicitud presentada a la Dirección General de Riquezas Naturales a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por el Doctor Luis Emilio Midence, en su carácter de Representante Legal de la Señora Anita Frauenberger vda. de Spencer, para que se le otorgue a su Representada, prórroga de la Concesión de exploración de minerales que le había sido otorgada a su difunto esposo, sobre una extensión superficial de 1.963.38 Kms2. localizada en el Departamento de Zelaya y delimitada así:

Polígono irregular enmarcado por puntos numerados del 1 al 12 y orientados a partir del punto número seis de los rumbos originales de la concesión, el cual es la Cota fija denominada “Murawas”, el cual se convierte en punto No. 1 del plano del área escogida para la prórroga. El perímetro del área se determina de la forma siguiente: Se parte del punto No. Uno (1) en la Cota Fija “Murawas” y se miden 12.8 kilómetros al Oeste franco llegando al punto No. 2; Del Punto No. 2 se miden 10 kilómetros al sur franco llegando al punto No. 3; Del punto No. 3 se miden 21.3 kilómetros al sur franco llegando al punto No. 4; Del punto No. 4 se miden 22.4 kilómetros al sur franco llegando al punto No. 5; Del punto No. 5 se miden 33 kilómetros al Este franco llegando al punto No. 6; Del punto No. 6 se miden 10 kilómetros al Norte franco, llegando al punto No. 7; del Punto No. 7 se miden 39 kilómetros al Este franco

llegando al punto No. 8; Del punto No. 8 se miden 39 kilómetros al Norte franco
llegando al punto No. 9; Del punto No. 9 se miden 31 kilómetros al oeste franco
llegando al punto No. 10; Del Punto No. 10 se miden 12.4 kilómetros al sur franco
llegando al punto No. 11; Del punto No. 11 se miden 6.9 kilómetros al oeste franco
llegando al punto No. 12; Del punto No. 12 se miden 4.2 kilómetros al sur franco
llegando al punto No. 1 de partida, o sea, la Cota fija de "Mirawas". Sus linderos
particulares son los siguientes: Norte, Río Kikalaya, Río Pis Pies y terrenos nacionales;
Este, afluentes del río Kikalaya y terrenos nacionales; Sur y Oeste, área que
originalmente fue la concesión y que se revierte al Estado en este acto y terrenos
nacionales.

Considerando:

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en la forma y con los
requisitos de Ley.

Que la solicitante, en cumplimiento de lo dispuesto por el Arto. 24 de la Ley Especial
sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, está revirtiendo al Estado la
mitad de la superficie original, que era de 3.929.52 Kms ².

Que la Señora Anita Frauenberger vda. de Spencer, ha demostrado ser la dueña de la
concesión original, con la certificación de testamento de su fallecido esposo.

Que en la Concesión original se realizaron trabajos e inversiones considerables sin
haber logrado el éxito deseado que ameritara solicitar una concesión de explotación.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la
Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrógase, a favor de la Señora Anita Frauenberger vda. de Spencer, por
el término de (2) años, la vigencia de la Concesión de Exploración de Minerales que
había sido otorgada a su fallecido esposo por Decreto No. 58 del 21 de noviembre de
1967, con la modificación de que la superficie de la concesión ahora es de 1.963.38
Kms ² en vez de 3.929.52 Kms ² cuyos detalles de ubicación y medida son los
detallados en el Visto que antecede.

Artículo 2.- Aclárase que el vencimiento de esta prórroga será el día 21 de diciembre
de 1974, tiempo durante el cual, la beneficiaria Señora Anita Frauenberger vda. de
Spencer, gozará de los beneficios establecidos en las Leyes antes citadas y estará
sujeta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las mismas.

Artículo 3.- Se obliga a la Señora Anita Frauenberger, vda. de Spencer, a efectuar dentro de los límites de su concesión todos los trabajos que corresponda conforme la técnica minera con una inversión mínima anual de Doscientos Setenta y Cinco Mil córdobas (C\$275.000.00) so pena de cancelarle su concesión si no cumple.

Artículo 4.- Conforme las Leyes antes citadas, proceda la Señora Anita Frauenberger vda. de Spencer, a constituir su Depósito de Garantía por la suma de Cincuenta Mil Córdobas (C\$50.000.00) y a pagar el Derecho de Prórroga de Diez Mil Quinientos Córdobas (C\$10.500.00) que la Ley exige, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de este Decreto, bajo los apercibimientos legales, si no cumple.

Artículo 5.- Cópíese y Notifíquese este Decreto a la Señora Anita Frauenberger vda. de Spencer para que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación, exprese su aceptación y líbrese certificación del mismo y de su aceptación a la interesada, para guarda de sus derechos.

Artículo 6.- Publíquese la Certificación a que se refiere el Arto. 5o. que antecede en el Diario Oficial, “La Gaceta”, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) **R. MARTINEZ L.** — (f) **E. PAGUAGA IRIAS**, — (f) **A. LOVO CORDERO**. — Doy fe: (f) **Luís Valle Olivares**, Secretario. — (f) **Juan José Martínez L.**, Ministro de Economía, Industria y Comercio”.